

CIRCULAR
EDV-No. 003/2021

PARA : AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO (ASFI)
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS (APS)
ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE BOLIVIA
ASOCIACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS ESPECIALIZADAS EN MICROFINANZAS
ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE AGENTES EN VALORES
BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.
AGENCIAS DE BOLSA
ENTIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA (EIF)
SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN
COMPAÑÍAS DE SEGUROS
SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN

ASUNTO : HABILITACIÓN DEL “PRECIO DE CURVA” EN EL REPORTE DE OPERACIONES DE
REPORTO PARA AGENCIAS DE BOLSA

FECHA : LA PAZ, 11 DE FEBRERO DE 2021

Mediante la presente informamos que, a partir del 10 de febrero de 2021, la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. incluyó en el “Reporte de Operaciones de Reporto” el “**Precio de Curva**”, que corresponde al precio del Valor Subyacente de una Operación de Reporto calculado considerando la Tasa de Rendimiento de emisión (TRe) en lugar de la Tasa de Mercado Relevante (TR) de acuerdo a los procedimientos de cálculo de la Metodología de Valoración vigente.

Asimismo, recordamos que dicho Reporte puede ser generado diariamente por los Usuarios de las Agencias de Bolsa en el sistema SUNQU, luego del proceso de Compensación y Liquidación y muestra información de las Operaciones de Reporto realizadas por cada Agencia de Bolsa en la fecha de su generación, incluyendo el cálculo del “**Precio del Subyacente**”, que corresponde al precio del Valor Subyacente de una Operación de Reporto calculado a la última tasa de valoración de acuerdo a los procedimientos de cálculo de la Metodología de Valoración vigente.

DMA/rdd
c.c. Archivo